

270



2020/
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-067100-00001-0000
Fec: 2006-07-28 16:21:25 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 369 INADMISION Folios: 4

Señor
JOSE DAVID RENDON RIVAS
Carrera 62B No.42-30 Urb. Alameda
Rionegro - Antioquia

ASUNTO: Radicación 06 67100
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 369
 Folios 004

Estimado Señor Rendón:

De acuerdo a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, me permito relacionar a continuación algunos conceptos básicos sobre los trámites que se pueden adelantar ante esta División;

GENERALIDADES

1) La Legislación vigente sobre Propiedad Industrial otorga patentes para las invenciones sean de productos o de procedimientos en todos los campos de la tecnología siempre que sean nuevos, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

2) Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público antes de la fecha de presentación de la solicitud de patentes.

Se considera que una invención tiene nivel inventivo si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica. Ahora bien, se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando un objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria.

Es de anotar, que en los artículos 15 y 20 de la Decisión 486 de 2000 se encuentran relacionado lo que no se consideran invenciones y lo que no es patentable.

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Conmutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

271

Radicación 06 67100

Hoja 2

3) Existen tres tipos de modalidad de acuerdo a lo que se desee proteger;

Patentes de Invención, en las cuales se pueden considerar los productos (sustancias, compuestos, aparatos, dispositivos etc.) y procedimientos, en todos los campos de la técnica, siempre y cuando sean novedosos, tengan nivel inventivo, y aplicación industrial.

Patentes de Modelo de Utilidad, las cuales comprenden las nuevas formas, disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, debe ser novedoso y tener aplicación industrial.

Diseño Industrial, se considera diseño industrial, cualquier reunión de líneas o combinación de colores o cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, que se incorpore a un producto industrial o de artesanía para darle una apariencia especial, que cambie el destino o finalidad de dicho producto y sirva de tipo o patrón para fabricación.

LEGISLACIÓN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El régimen común sobre Propiedad Industrial es la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y el Decreto 2591 del 2000 y la Resolución No. 00210 del 2001, de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante los cuales se reglamenta la Decisión 486.

Por lo anterior y como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

En atención a su escrito recibido bajo el número citado en el asunto, atentamente me permito manifestarle lo siguiente:

Según lo dispuesto en el artículo 33 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, "la ausencia de alguno de los requisitos enumerados en el presente artículo, ocasionará que la solicitud sea considerada por la oficina nacional competente como no admitida a trámite y no se le asignará fecha de presentación".

En el presente caso, verificada la documentación se ha constatado que la descripción de la invención no es lo suficientemente clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla.

Así mismo, esta deberá indicar:

- a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención;
- b) el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas;
- c) el objetivo de la invención y las ventajas de ésta.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Conmutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

272

Radicación 06 67100

Hoja 3

En un comienzo, la descripción deberá permitir la comprensión del problema técnico y la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, elaborando una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña.

La descripción propiamente dicha de la estructura de la invención, debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante, para ello se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o vistas, de manera que se muestren todos los detalles y todos los aspectos importantes de la invención para ser descritos en la descripción.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27, se debe **presentar un resumen** el cual consistirá en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente. Dicho resumen servirá solo para fines de información técnica y no tendrá efecto alguno para interpretar el alcance de la protección conferida por la patente.

Igualmente el capítulo reivindicatorio presentado, no reúne las características de este. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se componen de:

- a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y
- b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger.

Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente, en donde se deben definir claramente **las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento, resultados o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.** Por su importancia las reivindicaciones deben ir numeradas, preferiblemente por números arábigos, donde la reivindicación más importante ocupe el primer lugar, seguida de una, ó varias reivindicaciones, según sea el caso. Cuando haya lugar a dos o más reivindicaciones independientes, éstas deberán ir inmediatamente después de aquella que les dio origen.

En conclusión, se puede llegar a deducir que esta solicitud estaría entre las que no se consideran invenciones artículo 15, literal f).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente debe replantear su solicitud y de ser el caso para que sea admitida a trámite y se le asigne fecha de presentación debe allegar la descripción de la solicitud con las correcciones necesarias de acuerdo con las indicaciones antes dadas.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Conmutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

273

Radicación 06 67100

Hoja 4

Adicionalmente, debe presentar un resumen y un capítulo reivindicatorio según lo planteado.

Se recomienda que al momento de presentar la solicitud de patente de invención ya corregida, se haga en un nuevo formulario de presentación, debidamente diligenciado, y se manifieste que se está completando la solicitud, con el fin de asignarle un nuevo número de radicación y poderle aplicar el recibo de pago inicialmente presentado a este nuevo trámite.

De no continuar con dicho trámite puede solicitar la devolución del dinero consignado, haciendo la petición en la división financiera de esta entidad.

Para lo anterior se sugiere visitar la página web de esta entidad en la dirección electrónica <http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>. Cualquier aclaración o información adicional con gusto le será suministrada en el Banco de Patentes de esta entidad en el teléfono 3820840 extensiones 371 y/o 372.

Cordialmente,

(ORIGINAL)
(FIRMADO) ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202027

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia